

La Audiencia de Murcia estima la agravante de razón de género condenando a la pareja de la víctima a 30 años de prisión

La Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia notificada hoy a las partes, ha condenado a A.S.C. a la pena de 30 años de prisión como autor de un delito de asesinato con alevosía y ensañamiento, con la agravante de parentesco, y de un delito continuado de amenazas, con la concurrencia de las agravantes de parentesco y de razón de género.

Según declaró probado el jurado, el acusado, utilizando una escalera que previamente había adquirido en una ferretería, accedió a la vivienda donde residía su expareja. Cuando ésta llegó a casa, la cogió por el pelo, sin que tuviera posibilidad de defensa alguna, la llevó al comedor y la hirió en la mano y el brazo con un cuchillo. Aunque los abuelos, que llegaron después, trataron de que depusiera su actitud, el acusado “comenzó a clavarle el cuchillo de forma reiterada, persistente y sistemática, a pesar de los gritos de dolor de la víctima, aumentando deliberadamente el dolor de la misma”, causando múltiples heridas que provocaron su muerte.

El

...